

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 2955** *Resolución de 28 de febrero de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales definitivas para el 2012 y las provisionales para el 2013 del Convenio colectivo estatal para las industrias extractivas, industrias del vidrio, industrias cerámicas y para las del comercio exclusivista de los mismos materiales.*

Visto el contenido de las tablas salariales definitivas para el 2012 y de las provisionales para el 2013 del convenio colectivo estatal para las industrias extractivas, industrias del vidrio, industrias cerámicas y para las del comercio exclusivista de los mismos materiales (código de convenio núm. 99002045011981), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 2012, tablas que fueron suscritas, con fecha 18 de febrero de 2013, por la Comisión Mixta de Interpretación de dicho convenio en la que están integradas la organización empresarial «Confederación Española del Vidrio y la Cerámica» y las sindicales MCA-UGT, FITAG-UGT y FITEQA-CC.OO., firmantes del citado convenio en representación, respectivamente, de las empresas y trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de febrero de 2013.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA EL 2012 Y LAS PROVISIONALES PARA EL 2013 DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS, INDUSTRIAS DEL VIDRIO, INDUSTRIAS CERÁMICAS Y PARA LAS DEL COMERCIO EXCLUSIVISTA DE LOS MISMOS MATERIALES

ANEXO II

Tabla salarial final 2012*Tabla general*

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Salario día
7	II	Personal Titulado Superior.	34,71
6	III	Personal Titulado Medio.	32,18
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. ^a	31,54
6	V	Jefe Administración 2. ^a , Jefe de Sección.	31,54
5	VI	Oficial Administrativo 1. ^a , Técnico de Organización 1. ^a , Jefe Taller, Encargado.	29,28
5	VII	Técnico de Organización 2. ^a , Contraamaestre, Especialista Oficio.	29,18
4	VIII	Oficial Administrativo 2. ^a , Oficial 1. ^a operario.	27,39
4	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. ^a operario.	27,13
3	X	Especialista de 1. ^a , Oficial 3. ^a operario.	25,50
2	XI	Especialista de 2. ^a , Peón especializado.	24,97
1	XII	Peón, Personal de limpieza.	24,78

Pluses:

Asistencia por día efectivamente trabajado: 4,10.

Transporte por día efectivamente trabajado: 3,11.

ANEXO III

Tabla salarial final 2012*Provincia de Madrid*

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Salario día
7	II	Personal Titulado Superior.	34,71
6	III	Personal Titulado Medio.	32,18
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. ^a	31,54
6	V	Jefe Administración 2. ^a , Jefe de Sección.	31,54
5	VI	Oficial Administrativo 1. ^a , Técnico de Organización 1. ^a , Jefe Taller, Encargado.	30,17
5	VII	Técnico de Organización 2. ^a , Contraamaestre, Especialista Oficio.	29,55
4	VIII	Oficial Administrativo 2. ^a , Oficial 1. ^a operario.	29,28
4	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. ^a operario.	28,38
3	X	Especialista de 1. ^a , Oficial 3. ^a operario.	27,86
2	XI	Especialista de 2. ^a , Peón especializado.	27,11
1	XII	Peón, Personal de limpieza.	26,45

Pluses:

Asistencia por día efectivamente trabajado: 3,37.

Transporte por día efectivamente trabajado: 3,09.

Dietas: Comida y Pernocta: 22,48.

ANEXO IV

Tabla salarial final 2012

Subsector del vidrio al soplete

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Salario día
7		Personal Titulado Superior.	66,18
6	III	Personal Titulado Medio.	61,53
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. ^a	57,98
6	V	Jefe Administración 2. ^a , Jefe de Sección.	50,17
5	VI	Oficial Administrativo 1. ^a , Técnico Organización 1. ^a , Jefe Taller, Encargado.	42,40
5	VII	Técnico Organización 2. ^a , Contraмаestre, Especialista Oficio.	41,18
4	VIII	Oficial Administrativo 2. ^a , Oficial 1. ^a operario.	34,43
4	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. ^a operario.	30,64
3	X	Especialista de 1. ^a , Oficial 3. ^a operario.	28,79
2	XI	Especialista de 2. ^a , Peón especializado.	27,13
1	XII	Peón, Personal de limpieza.	26,45

Pluses:

Asistencia por día efectivamente trabajado: 3,17.

Transporte por día efectivamente trabajado: 2,94.

ANEXO V

Tabla salarial final 2012

Sector de industrias extractivas y explotación y manufactura de minerales industriales

Quedan comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo Estatal, a título orientativo las siguientes Industrias:

En general: Las minas y canteras no metálicas ni energéticas. Más en concreto: las explotaciones, molienda, trituración, pulverización, lavado y clasificado, que se utilizan con la extracción o no de: Andalucita, Arcilla, Arena, Arenisca, Atapulguita, Barita, Bauxita, Bentonita, Caliza, Caolín, Ogres, Carbonato, Cuarzita, Cuarzo, Dolomía, Exquisto, Feldespato, Magnesita, Sepiolita, Neofelinica, Sienica, Solimanita, Talco, Tierra de trípoli, y todos aquellos que se utilizan, predominantemente, en la fabricación de vidrio y cerámica.

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario día
		<i>Grupo A. Técnicos</i>	
		1. Titulados	
7	II	Ingenieros , Licenciados, Capaz Facultativo, Vigilantes de interior, vigilantes de exterior, Peritos y Practicantes.	34,71
		2. No titulados	
6	V	Jefe de fábrica o taller.	31,54
5	VI	Encargado de taller, Vigilantes de interior, Vigilantes de exterior, Topógrafo y Delineante de primera.	32,41
4	IX	Auxiliar de topógrafo, Calcador de plano y Analista.	27,13

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario día
<i>Grupo B. Administrativos</i>			
6	III	Jefe de primera.	32,40
6	V	Jefe de segunda.	31,54
5	VI	Oficial de primera.	29,50
4	IX	Auxiliar.	27,13
<i>Grupo C. Subalternos</i>			
5	VII	Capataz de peones.	29,18
3	X	Listeros. Almacenero. Guarda Jurado. Guarda. Portero. Ordenanza. Basculero. Pesador. Enfermero. Dependiente de Economato. Personal de limpieza.	25,50
<i>Grupo D. Obreros</i>			
1. Obreros de Interior			
a) Profesionales de:			
4	VIII	Mineros de primera. Barreneros. Estibadores. Picadores. Caminero de primera.	27,54
1	XII	Caminero de segunda.	24,78
b) Especialistas:			
3	X	Ayudantes de Barrenero. Estibador y Picador. Tubero y Bombero.	26,20
2	XI	Vagonero.	25,22
2. Obreros de Exterior			
a) Profesionales de oficio:			
4	VIII	Oficial de primera.	27,38
4	IX	Oficial de segunda.	27,13
3	X	Maquinistas de extracción y de arrastre, carg. Barrenero y Fogonero.	26,20
3	X	Oficial de tercera.	25,50
2	XI	b) Especialistas: Celadores. Composteros. Lampisteros. Estriadores. Molineros. Trituradores. Ayudante de fogonero. Embasadores de sacos y otras especialidades.	24,97
1	XII	c) Peones.	24,78

Pluses:

Plus de transporte: por día efectivamente trabajado: 3,11.

Plus de asistencia: por día efectivamente trabajado: 4,10.

ANEXO VI

Tabla salarial final 2012

Comercio y manufacturas de vidrio plano de Valencia

Operarios

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario día
4	VIII	Oficial de primera	27,39
4	IX	Oficial de segunda	27,13
3	X	Ayudante Vigilante	25,81
2	XI	Peón Especialista	25,32
1	XII	Peón Ordinario	24,84

Plus de transporte: Por día efectivamente trabajado: 3,11.

Plus de asistencia: Por día efectivamente trabajado: 4,10.

Administrativos

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario día
6	III	Jefe de primera	1.227,52
6	V	Jefe de segunda	1.078,64
5	VI	Encargado de taller	983,76
5	VI	Oficial de primera	983,83
4	VIII	Oficial de segunda	853,80
4	IX	Auxiliar. Cobrador Subalterno.	813,86

Plus de asistencia mensual: 81,99.

Plus de transporte mensual: 67,14.

Dieta: Media dieta: 8,22.

Comida y Pernocta: 24,82.

ANEXO VII

Tabla salarial final 2012

Baldosín cerámico de la provincia de Valencia

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario mínimo	Salario medio	Salario máximo
5	VII	Capataz	29,99		
4	VIII	Oficial de primera	29,52	35,51	41,40
4	IX	Oficial de segunda	28,62	34,27	39,97
3	X	Especialista de primera	28,35	33,98	39,65
2	XI	Especialista de segunda.	27,99	33,63	39,29
2	XI	Especialista de tercera	27,94	33,54	39,15
1	XII	Peón	27,81	33,26	38,92
1	XIII	Pinche.	26,34	31,26	36,85

Pluses: Asistencia, por día efectivamente trabajado: 4,12.

ANEXO VIII

Tabla salarial final 2012

Manufactura y comercio de vidrio plano de Barcelona

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario día
7	II	Ingenieros	48,38
7	II	Licenciados.	45,56
7	II	Peritos	34,71
6	III	Ayudante Técnico.	31,81
6	III	Jefe de primera administrativo	39,90
6	IV	Jefe de fabrica	45,52
6	IV	Delineante proyectista	33,94
6	V	Jefe de segunda administrativo	34,00
5	VI	Encargado de taller	34,00
5	VI	Delineante	31,46
5	VI	Oficial de primera administrativo	32,68
5	VI	Vendedor	32,68

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario día
5	VII	Oficial de segunda administrativo.	30,38
4	VIII	Contraamaestre	32,51
4	VIII	Calgador	30,15
4	VIII	Oficial de primera	30,97
4	VIII	Capataz de peones	27,13
4	IX	Oficial de segunda	27,13
4	IX	Portero	27,13
4	IX	Ordenanza	27,13
4	IX	Auxiliar administrativo.	27,13
3	X	Cobrador.	27,20
3	X	Listero.	26,56
3	X	Almacenero	26,84
3	X	Guarda jurado.	25,50
3	X	Guarda ordinario y Vigilante	25,50
3	X	Basculero y Pesador	25,50
3	X	Sanitario no titulado	25,50
3	X	Auxiliar laboratorio Administrativo mayor 18 años	25,50
2	XI	Oficial de tercera Y ayudante	25,27
2	XII	Personal de limpieza	24,97
1	XII	Peón.	24,78
1	XII	Botones	24,78

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado: 4,10.

Transporte: Por día efectivamente trabajado: 3,10.

Paga de San Antonio: 61,05.

Dietas: Media dieta: 12,02.

ANEXO IX

Tabla salarial final 2012

Cerámica de la provincia de Valencia

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario día
7	II	Personal Titulado Superior	45,77
6	III	Personal Titulado Medio	37,28
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. ^a	35,85
6	V	Jefe Administración 2. ^a , Jefe de Sección	33,00
5	VI	Oficial Administrativo 1. ^a , Técnico Organización 1. ^a , Jefe Taller, Encargado.	30,82
5	VII	Técnico Organización 2. ^a , Contraamaestre, Especialista Oficio	30,33
4	VIII	Oficial Administrativo 2. ^a , Oficial 1. ^a operario	29,30
4	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. ^a operario	28,82
3	X	Especialista de 1. ^a , Oficial 3. ^a operario	28,42
2	XI	Especialista de 2. ^a , Peón especializado	28,02
1	XII	Peón, Personal de limpieza	27,59

Pluses:

De transporte por día efectivamente trabajado: 2,29.

Distancia: 0,08.

Asistencia por día efectivamente trabajado: 0,47.

ANEXO X

Tabla salarial final 2012

Vidrio de Zaragoza

Grupo profesional	Nivel	Categoría Profesional	Salario día	Salario año
7	II	Personal Titulado Superior	58,35	26.547,24
6	III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo 1. ^a	51,80	23.569,04
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General	49,95	22.725,98
6	V	Jefe Administración 2. ^a , Delineante superior, Jefe de Sección, Jefe de Organización 2. ^a	43,27	19.688,21
5	VI	Oficial Administrativo, Delineante, Técnico Organización 1. ^a , Jefe Taller, Encargado	41,40	18.835,99
5	VII	Delineante, Técnico Organización 2. ^a , Analista 1. ^a , Capataz	38,33	17.438,52
4	VIII	Oficial Administrativo 2. ^a , Corredor, Oficial 1. ^a oficina, Analista 2. ^a	37,42	17.026,15
4	IX	Auxiliar Administrativo, Auxiliar Organización, Oficial 2. ^a de oficio	36,05	16.403,02
3	X	Auxiliar Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Ayudante	32,34	14.716,90
2	XI	Especialista de 2. ^a , Peón especializado	31,49	14.327,44
1	XII	Peón, Personal de limpieza	30,58	13.915,08

Premio de Vinculación (*) (por año de servicio): 19,59.

Premio de Vinculación (tope máximo): 371,89.

Pluses: Transporte: Por día efectivamente trabajado: 3,11.

(*) Se hará efectivo el día laborable anterior a la festividad de Nuestra Señora del Pilar. No se abonará este premio a los trabajadores que tengan más de tres faltas de asistencia injustificadas en los doce meses anteriores a la fecha en que corresponde abonar este premio.

Respecto al Plus de Asistencia, Ayuda escolar y Fiesta del Pilar se estará a lo pactado en el Acuerdo de Adhesión, Publicado en el «BOE» n.º 191 del viernes 10 de agosto de 2001.

ANEXO XI

Tabla salarial final 2012

Tabla de salario mínimo garantizado

Grupo	Salario día	Salario anual
7	34,71	15.793,64
6	31,54	14.350,35
5	29,18	13.278,20
4	27,13	12.343,50
3	25,50	11.601,24
2	24,97	11.362,99
1	24,78	11.275,93

	Diario	Anual
Plus de Asistencia: Por día efectivo de trabajo.	4,14	1.158,86
Plus de Transporte: Por día efectivo de trabajo.	3,16	692,47

Los valores anuales se entienden referidos para supuestos de:

Salario anual: Salario día a razón de 455 días (365 días/año+ 30 Paga extra de Verano + 30 Paga Extra de Navidad + 30 Paga de marzo).

Plus de asistencia anual: Plus de asistencia día por 280 días (219 días trabajo efectivo + 21 Paga Extra de Verano + 20 Paga Extra de Navidad + 20 Paga de vacaciones).

Plus de transporte anual: Plus de transporte día por 219 días (219 días de trabajo efectivo año).

ANEXO II

Tabla salarial Provisional 2013. Incremento 0,6%*Tabla general*

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Salario día
7	II	Personal Titulado Superior.	34,92
6	III	Personal Titulado Medio.	32,37
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. ^a	31,73
6	V	Jefe Administración 2. ^a , Jefe de Sección.	31,73
5	VI	Oficial Administrativo 1. ^a , Técnico de Organización 1. ^a , Jefe Taller, Encargado.	29,46
5	VII	Técnico de Organización 2. ^a , Contraмаestre, Especialista Oficio.	29,36
4	VIII	Oficial Administrativo 2. ^a , Oficial 1. ^a operario.	27,55
4	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. ^a operario.	27,29
3	X	Especialista de 1. ^a , Oficial 3. ^a operario.	25,65
2	XI	Especialista de 2. ^a , Peón especializado.	25,12
1	XII	Peón, Personal de limpieza.	24,93

Pluses:

Asistencia por día efectivamente trabajado: 4,12.

Transporte por día efectivamente trabajado: 3,13.

ANEXO III

Tabla salarial Provisional 2013. Incremento 0,6 %*Provincia de Madrid*

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Salario día
7	II	Personal Titulado Superior.	34,92
6	III	Personal Titulado Medio.	32,37
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. ^a	31,73
6	V	Jefe Administración 2. ^a , Jefe de Sección.	31,73
5	VI	Oficial Administrativo 1. ^a , Técnico de Organización 1. ^a , Jefe Taller, Encargado.	30,35
5	VII	Técnico de Organización 2. ^a , Contraмаestre, Especialista Oficio.	29,73
4	VIII	Oficial Administrativo 2. ^a , Oficial 1. ^a operario.	29,46
4	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. ^a operario.	28,55
3	X	Especialista de 1. ^a , Oficial 3. ^a operario.	28,03
2	XI	Especialista de 2. ^a , Peón especializado.	27,27
1	XII	Peón, Personal de limpieza.	26,61

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado: 3,39.

Transporte: Por día efectivamente trabajado: 3,11.

Dietas:

Comida y Pernocta: 22,61.

ANEXO IV

Tabla salarial Provisional 2013. Incremento 0,6%

Subsector de vidrio al soplete

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría Profesional	Salario día
7	II	Personal Titulado Superior.	66,58
6	III	Personal Titulado Medio.	61,90
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. ^a	58,33
6	V	Jefe Administración 2. ^a , Jefe de Sección.	50,47
5	VI	Oficial Administrativo 1. ^a , Técnico Organización 1. ^a , Jefe Taller, Encargado.	42,65
5	VII	Técnico Organización 2. ^a , Contraмаestre, Especialista Oficio.	41,43
4	VIII	Oficial Administrativo 2. ^a , Oficial 1. ^a operario.	34,64
4	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. ^a operario.	30,82
3	X	Especialista de 1. ^a , Oficial 3. ^a operario.	28,96
2	XI	Especialista de 2. ^a , Peón especializado.	27,29
1	XII	Peón, Personal de limpieza.	26,61

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado: 3,19.

Transporte: Por día efectivamente trabajado: 2,96.

ANEXO V

Tabla salarial Provisional 2013. Incremento 0,6%

Sector de industrias extractivas y explotación y manufactura de minerales industriales

Quedan comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo Estatal, a título orientativo las siguientes Industrias: En general: Las minas y canteras no metálicas ni energéticas.

Más en concreto: Las explotaciones, molienda, trituración, pulverización, lavado y clasificado, que se utilizan con la extracción o no de: Andalucita, Arcilla, Arena, Arenisca, Atapulguita, Barita, Bauxita, Bentonita, Caliza, Caolín, Ogres, Carbonato, Cuarzita, Cuarzo, Dolomía, Exquisto, Feldespato, Magnesita, Sepiolita, Neofelinica, Sienica, Solimanita, Talco, Tierra de trípoli, y todos aquellos que se utilizan, predominantemente, en la fabricación de vidrio y cerámica.

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario día
<i>Grupo A. Técnicos</i>			
1. Titulados			
7	II	Ingenieros , Licenciados, Capaz Facultativo, Vigilantes de interior, vigilantes de exterior, Peritos y Practicantes.	34,92
2. No titulados			
6	V	Jefe de fábrica o taller	31,73
5	VI	Encargado de taller, Vigilantes de interior, Vigilantes de exterior, Topógrafo y Delineante de primera.	32,60
4	IX	Auxiliar de topógrafo, Calcador de plano y Analista	27,29
<i>Grupo B. Administrativos</i>			
6	III	Jefe de primera.	32,59
6	V	Jefe de segunda.	31,73
5	VI	Oficial de primera	29,68
4	IX	Auxiliar	27,29
<i>Grupo C. Subalternos</i>			
5	VII	Capataz de peones	29,36
3	X	Listeros. Almacenero. Guarda Jurado. Guarda. Portero. Ordenanza. Basculero. Pesador. Enfermero. Dependiente de Economato. Personal de limpieza.	25,65
<i>Grupo D. Obreros</i>			
1. Obreros de Interior			
a) Profesionales de:			
4	VIII	Mineros de primera. Barreneros. Estibadores. Picadores. Caminero de primera.	27,71
1	XII	Caminero de segunda	24,93
b) Especialistas:			
3	X	Ayudantes de Barrenero. Estibador y Picador. Tubero y Bombero.	26,36
2	XI	Vagonero	25,37
2. Obreros de Exterior			
a) Profesionales de oficio:			
4	VIII	Oficial de primera	27,54
4	IX	Oficial de segunda	27,29
3	X	Maquinistas de extracción y de arrastre, carg. Barrenero y Fogonero.	26,36
3	X	Oficial de tercera	25,65
2	XI	b) Especialistas: Celadores. Composteros. Lampisteros. Estriadores. Molineros. Trituradores. Ayudante de fogonero. Embasadores de sacos y otras especialidades.	25,12
1	XII	c) Peones.	24,93

Pluses:

Plus de transporte: por día efectivamente trabajado: 3,13.

Plus de asistencia: por día efectivamente trabajado: 4,12.

ANEXO VI

Tabla salarial Provisional 2013. Incremento 0,6%*Comercio y manufacturas de vidrio plano de Valencia*

Operarios

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario día
4	VIII	Oficial de primera	27,55
4	IX	Oficial de segunda	27,29
3	X	Ayudante Vigilante	25,96
2	XI	Peón Especialista	25,47
1	XII	Peón Ordinario.	24,99

Plus de transporte : Por día efectivamente trabajado: 3,13.

Plus de Asistencia : Por día efectivamente trabajado: 4,12.

Administrativos

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario día
6	III	Jefe de primera.	1.234,89
6	V	Jefe de segunda.	1.085,11
5	VI	Encargado de taller	989,66
5	VI	Oficial de primera	989,73
4	VIII	Oficial de segunda	858,92
4	IX	Auxiliar. Cobrador Subalterno.	818,74

Plus de asistencia mensual: 82,48.

Plus de transporte mensual: 67,54.

Dieta:

Medía dieta: 8,27.

Comida y Pernocta: 24,97.

ANEXO VII

Tabla salarial Provisional 2013. Incremento 0,6%*Baldosín cerámico de la provincia de Valencia*

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario mínimo	Salario medio	Salario máximo
5	VII	Capataz	30,17		
4	VIII	Oficial de primera	29,70	35,72	41,65
4	IX	Oficial de segunda	28,79	34,48	40,21
3	X	Especialista de primera	28,52	34,18	39,89
2	XI	Especialista de segunda.	28,16	33,83	39,53
2	XI	Especialista de tercera	28,11	33,74	39,38
1	XII	Peón	27,98	33,46	39,15
1	XIII	Pinche.	26,50	31,45	37,07

Pluses: Asistencia: por día efectivamente trabajado: 4,14.

ANEXO VIII

Tabla salarial Provisional 2013. Incremento 0,6%*Manufactura y comercio vidrio plano de Barcelona*

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario día
7	II	Ingenieros	48,67
7	II	Licenciados	45,83
7	II	Peritos	34,92
6	III	Ayudante Técnico	32,00
6	III	Jefe de primera administrativo	40,14
6	IV	Jefe de fabrica	45,79
6	IV	Delineante proyectista	34,14
6	V	Jefe de segunda administrativo	34,20
5	VI	Encargado de taller	34,20
5	VI	Delineante	31,65
5	VI	Oficial de primera administrativo	32,88
5	VI	Vendedor	32,88
5	VII	Oficial de segunda administrativo	30,56
4	VIII	Contramaestre	32,71
4	VIII	Calcador	30,33
4	VIII	Oficial de primera	31,16
4	VIII	Capataz de peones	27,29
4	IX	Oficial de segunda	27,29
4	IX	Portero	27,29
4	IX	Ordenanza	27,29
4	IX	Auxiliar administrativo	27,29
3	X	Cobrador	27,36
3	X	Listero	26,72
3	X	Almacenero	27,00
3	X	Guarda jurado	25,65
3	X	Guarda ordinario y Vigilante	25,65
3	X	Basculero y Pesador	25,65
3	X	Sanitario no titulado	25,65
3	X	Auxiliar laboratorio Administrativo mayor 18 años	25,65
2	XI	Oficial de tercera y ayudante	25,42
2	XII	Personal de limpieza	25,12
1	XII	Peón	24,93
1	XII	Botones	24,93

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado: 4,12.

Transporte: Por día efectivamente trabajado: 3,12.

Paga de San Antonio: 61,42.

Dietas:

Media dieta: 12,09.

ANEXO IX

Tabla salarial Provisional 2013. Incremento 0,6%*Cerámica de la provincia de Valencia*

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario día
7	II	Personal Titulado Superior.	46,04
6	III	Personal Titulado Medio.	37,50
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. ^a	36,07
6	V	Jefe Administración 2. ^a , Jefe de Sección.	33,20
5	VI	Oficial Administrativo 1. ^a , Técnico Organización 1. ^a , Jefe Taller, Encargado.	31,00
5	VII	Técnico Organización 2. ^a , Contraмаestre, Especialista Oficio.	30,51
4	VIII	Oficial Administrativo 2. ^a , Oficial 1. ^a operario.	29,48
4	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. ^a operario.	28,99
3	X	Especialista de 1. ^a , Oficial 3. ^a operario.	28,59
2	XI	Especialista de 2. ^a , Peón especializado.	28,19
1	XII	Peón, Personal de limpieza.	27,76

Pluses:

De transporte por día efectivamente trabajado: 2,30.

Distancia: 0,08.

Asistencia por día efectivamente trabajado: 0,47.

ANEXO X

Tabla salarial Provisional 2013. Incremento 0,6%*Vidrio de Zaragoza*

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario día	Salario año
7	II	Personal Titulado Superior.	58,70	26.706,52
6	III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo 1. ^a	52,11	23.710,45
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General.	50,25	22.862,34
6	V	Jefe Administración 2. ^a , Delineante superior, Jefe de Sección, Jefe de Organización 2. ^a	43,53	19.806,34
5	VI	Oficial Administrativo, Delineante, Técnico Organización 1. ^a , Jefe Taller, Encargado.	41,65	18.949,01
5	VII	Delineante, Técnico Organización 2. ^a , Analista 1. ^a , Capataz.	38,56	17.543,15
4	VIII	Oficial Administrativo 2. ^a , Corredor, Oficial 1. ^a oficio, Analista 2. ^a	37,64	17.128,31
4	IX	Auxiliar Administrativo, Auxiliar Organización, Oficial 2. ^a de oficio.	36,27	16.501,44
3	X	Auxiliar Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Ayudante.	32,53	14.805,20
2	XI	Especialista de 2. ^a , Peón especializado.	31,68	14.413,40
1	XII	Peón, Personal de limpieza.	30,76	13.998,57

Premio de Vinculación (*) (por año de servicio): 19,71.
 Premio de Vinculación (Tope Máximo): 374,12.
 Pluses: Transporte: Por día efectivamente trabajado: 3,13.

(*) Se hará efectivo el día laborable anterior a la festividad de Nuestra Señora del Pilar. No se abonará este premio a los trabajadores que tengan más de tres faltas de asistencia injustificadas en los doce meses anteriores a la fecha en que corresponde abonar este premio.

Respecto al Plus de Asistencia, Ayuda escolar y Fiesta del Pilar se estará a lo pactado en el Acuerdo de Adhesión, Publicado en el «BOE» n.º 191 del viernes 10 de agosto de 2001.

ANEXO XI

Tabla salarial Provisional 2013. Incremento 0,6%*Tabla de salario mínimo garantizado*

Grupo	Salario día	Salario anual
7	34,92	15.888,40
6	31,73	14.436,45
5	29,36	13.357,87
4	27,29	12.417,56
3	25,65	11.670,85
2	25,12	11.431,17
1	24,93	11.343,59

	Diario	Anual
Plus de Asistencia por día efectivo de trabajado	4,16	1.165,81
Plus de Transporte por día efectivo de trabajo.	3,18	696,62

Los valores anuales se entienden referidos para supuestos de:

Salario anual: Salario día a razón de 455 días (365 días/año + 30 Paga extra de Verano + 30 Paga Extra de Navidad + 30 Paga de marzo).

Plus de asistencia anual: Plus de asistencia día por 280 días (219 días trabajo efectivo + 21 Paga Extra de Verano+20 Paga Extra de Navidad + 20 Paga de vacaciones).

Plus de transporte anual: Plus de transporte día por 219 días (219 días de trabajo efectivo año).